



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de de cámaras para videollamadas con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal; y

### Considerando:

Que a fs. 1/98 obran la solicitud, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales a fs. 100 la Dirección de Sistemas indicó respecto del presupuesto de menor valor que cumple, correspondiente a la firma “SERVICIOS GLOBALES de INFORMATICA S.A.” (conf. fs. 93/94) que el mismo resulta técnicamente admisible y a valores de mercado.

Que a fs. 102 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de cámaras para videollamadas con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal, con la firma “SERVICIOS

GLOBALES de INFORMATICA S.A.” por la suma total de pesos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco (\$ 99.975.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 93/94.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.